

COMITÉ	ACUERDOS	FUNCIONES	MIEMBROS
EXTENSIÓN	Superior 124 del 29 de septiembre de 1997	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Analizar y aprobar las propuestas de Extensión de su dependencia.</li> <li>• Proponer al Consejo de Facultad, políticas, prioridades y modalidades de extensión.</li> <li>• Establecer los mecanismos necesarios para apoyar metodológicamente la labor de extensión: formulación de programas y proyectos, ejecución, análisis, evaluación, y control de los resultados.</li> <li>• Reglamentar los aspectos relativos a contenido, duración, intensidad horaria, certificaciones, créditos, y metodologías de los programas de educación no formal.</li> <li>• Supervisar e Informar periódicamente a las instancias pertinentes sobre las actividades de extensión.</li> <li>• Presentar el presupuesto anual de extensión, y hacer las recomendaciones del caso.</li> <li>• Promover, con organismos o entidades nacionales o extranjeras, la celebración de convenios para la realización de actividades de extensión.</li> <li>• Promover el desarrollo de nuevos programas y proyectos de extensión.</li> </ul>	<p>El jefe del centro de extensión, o el coordinador de extensión de la dependencia, quien lo presidirá. Hasta tres profesores representantes de las unidades que realicen extensión. Un representante de los egresados. Un representante de los estudiantes. Un representante de los profesores.</p> <p>Los representantes profesoral y estudiantil ante este Comité, requerirán haber participado en actividades de extensión. Los representantes profesoral, estudiantil, y de los egresados, serán elegidos previa convocatoria del decano, y de acuerdo con la reglamentación que para tal efecto expida el Consejo de Facultad.</p>



**UNIVERSIDAD  
DE ANTIOQUIA**

Facultad de Enfermería

--	--	--	--